Villavicencio, 13 de octubre de 2026

VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

REF: PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CUYO OBJETO ES **"CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE USO SOSTENIBLE EN LOS NDFYB PRIORIZADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL EN ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LOS NDFYB DE AGUA BONITA Y LOS PUERTOS, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE".**

Causal que ampara la contratación directa: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 correspondiente a Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que reza:

> *"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"*

En ese sentido, con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 813 del nueve (09) de septiembre del 2019 por medio de la cual se adopta calidad de Director Ejecutivo, nombrado mediante Acuerdo N°003 de fecha 31 de Diciembre de 2025 y posesionado según "Acta de posesión de un cargo en propiedad" de la misma fecha, facultado para celebrar contratos y conforme a lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1°, literal "a" y 11, ordinal 3°, literal "b" de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en la misma Ley, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, el suscrito **DIRECTOR EJECUTIVO**, procede a verificar la idoneidad de **MANUEL ANTONIO VALDES ALMANZA,** identificado con cédula de ciudadanía número C.C° 97.612.947 de San José del Guaviare quien actuara como parte dentro del contrato a suscribir.

La verificación de la idoneidad y experiencia se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los FACTORES DE SELECCIÓN de los estudios previos, así:

1	**FORMACIÓN DEL CONTRATISTA**		
1.1	**FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA**		
Técnicos recursos naturales en áreas de ciencias agropecuarias o forestales			
1.2	**FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA**	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
Tecnólogo: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Título: Tecnologo en administración de empresas agropecuarias 04/02/2011		**X**	
2	**EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**		
2.1	**EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA SOLICITADA**		
Con experiencia relacionada de 7 a 24 meses			
2.2	**EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA ACREDITA**	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
Acredita 8 años, 5 meses y 19 días de experiencia certificada.		**X**	

ENTIDAD, EMPRESA, FIRMA ETC	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
ASOCIACIÒN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CAUCHO DEL GUAVIARE	24 DE AGOSTO DE 2022	23 DE DICIEMBRE DE 2022
ASOCIACIÒN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CAUCHO DEL GUAVIARE	05 DE ENERO DE 2021	4 DE SEPTIEMBRE DE 2021
ALCALDIA DE EL RETORNO GUAVIARE	29 DE JULIO DE 2019	28 DE MARZO DE 2020
ASOCIACIÒN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CAUCHO DEL GUAVIARE	01 DE FEBRERO DE 2018	31 DE MAYO DE 2018
ASOCIACIÒN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CAUCHO DEL GUAVIARE	01 DE AGOSTO DE 2018	30 DE NOVIEMBRE DE 2018
ASOCIACIÒN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CAUCHO DEL GUAVIARE	01 DE DICIEMBRE DE 2018	28 DE FEBRERO DE 2019
ASOCIACIÒN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CAUCHO DEL GUAVIARE	01 DE ABRIL DE 2019	30 DE ABRIL DE 2019
CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÒN AGROEMPRESARIAL DEL GUAVIARE "CEPROMEGUA"	08 DE MARZO DE 2017	07 DE JUNIO DE 2017
CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÒN AGROEMPRESARIAL DEL GUAVIARE "CEPROMEGUA"	14 DE JUNIO DE 2017	13 DE DICIEMBRE DE 2017
SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	01 DE MARZOO DE 2016	30 DE DICIEMBRE DE 2016
INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS SINCHI	01 DE JULIO DE 2014	01 DE MARZO DE 2016
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	23 DE ENERO DE 2014	12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	22 DE SEPTIEMBRE DE 2014	22 DE DICIEMBRE DE 2014
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	27 DE FEBRERO DE 2015	26 DE DICIEMBRE DE 2015
EMPRESA DEL GUAVIARE PARA LA PRESTACIÒN DEL SERVICIOS AGROEMPRESARIALES EN EL AREA RURAL LTDA	01 DE FEBRERO DE 2013	30 DE NOVIEMBRE DE 2013
ASOCIACIÒN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CAUCHO DEL GUAVIARE	01 DE ENERO DE 2012	30 DE DICIEMBRE DE 2013

Que, en atención a la verificación de idoneidad y experiencia realizados se permite concluir que El señor **MANUEL ANTONIO VALDES ALMANZA** identificado con cédula de ciudadanía número C.C° 97.612.947 de San José del Guaviare, cuenta con **idoneidad y experiencia** necesaria para celebrar el contrato requerido por la Asociación de Municipios del Ariari - AMA, además de ello, cuenta con la capacidad técnica, administrativa y financiera requerida para su ejecución y cumplimiento integral en cada una de las actividades a convenir.

Analizada toda la información anterior, se concluye que **MANUEL ANTONIO VALDES ALMANZA** identificado con cédula de ciudadanía número C.C° 97.612.947 de San José del Guaviare, es idónea para ejecutar la presente contratación, razón por la cual se le selecciona para suscribir el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Motivo por el cual, se anexan como soportes de la verificación realizada:

1. Verificación SIGEP II
2. Verificaciones antecedentes:
3. Certificado de antecedentes (SIBOR) - Contraloría General de la Republica
4. Certificado de antecedentes disciplinarios (SIRI) - Procuraduría General de la Nación
5. Certificado Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia
6. Certificado de antecedentes del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional de Colombia
7. Certificado de consulta de inhabilidades de Delitos Sexuales contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018 – Emitido para la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI NIT°822.002.858-3
8. Certificado de no estar incurso en procesos de carácter alimentario REDAM

Se expide en Villavicencio – Meta a los trece (13) días del mes de octubre de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015

JORGE OSWALDO ECHEVERRY RAMIREZ
C.C. N.° 1.122.128.103 de Acacías – Meta
Director Ejecutivo AMA

Proyectó: Catherin D. Ramirez A.
C-075-2026